



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2019 00802 00
ASUNTO	TERMINA INCIDENTE DAVIVIENDA-BANCOOMEVA Y COLPATRIA

De las respuestas visibles en cuaderno tres, emitidas por BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCOOMEVA y SCOTIABANK COPATRIA en las cuales informan que la demandada LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ no presenta ni ha presentado vínculos comerciales con Davivienda, razón por la cual no ha sido posible registrar la medida cautelar ordenada, por parte de BANCOOMEVA indica que no es titular de cuentas bancarias u otros productos de depósitos en BANCOOMEVA y por este motivo no es posible materializar la orden de embargo impartida por este despacho y SCOTIABANK COPATRIA informa que en el número de documento la señora Ossa Ramírez no posee productos de depósito y/o vínculo financiero con dicha institución, obteniéndose que dichas Entidades dieron cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del 6 de julio de 2.021 y comunicada mediante oficio N° 1038 del 15 de julio de 2.021.

En consecuencia, resulta improcedente continuar con el trámite de incidente de sanción, toda vez que BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCOOMEVA y SCOTIABANK COPATRIA dieron cumplimiento al requerimiento realizado, por lo cual, se procederá al cierre del presente incidente de sanción.

De conformidad con lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el trámite de incidente de sanción en contra de las entidades bancarias **DAVIVIENDA S.A., BANCOOMEVA y SCOTIABANK COLPATRIA.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

TERCERO: Enteradas las partes del presente proveído, se ordena el archivo del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f60fbd9f5c00ca9bbe24b50841ee4d8a10d5cad078f7f6d60dbfc2d533b3b
c3c**

Documento generado en 26/07/2021 11:00:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 124 fijado el 27 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria